



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 2510/2023

PROPUESTA DE SIAT SOBRE PROMOCIÓN INTERNA

ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2008 DEL EPÍGRAFE III SOBRE PROMOCIÓN INTERNA DEL ACUERDO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA AEAT

Os adjuntamos la propuesta que **SIAT** ya presentó a la Administración para tratar de actualizar y mejorar el Acuerdo sobre Promoción Interna derivado del epígrafe III del Acuerdo de carrera administrativa y profesional de la AEAT de 14 de noviembre de 2007. En síntesis, proponemos:

- **Un Acuerdo aplicable para todo el personal funcionario y laboral de la AEAT.**
- **Valoración en fase de oposición del 52% y fase de concurso del 48% para todos los Cuerpos, escalas, especialidades y/o grupos y/o categorías profesionales;** donde se puntúe un 60% la antigüedad reconocida, un 20% el trabajo desarrollado según el complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado, y un 20% el grado personal consolidado.
- El **reconocimiento de la antigüedad por año natural del personal fijo-discontinuo** como así se ha reconocido en multitud de sentencias ganadas por **SIAT**.
- **Exención de ejercicios o pruebas sobre materias ya exigidas.**
- **Exención de ejercicios consolidados para las tres siguientes convocatorias desde la inscripción.**
- **Mérito adicional de 5 puntos** para aquellos aspirantes que superaron la fase de oposición, pero no la de concurso (durante tres convocatorias).
- **Reconocimiento de la antigüedad en el subgrupo inmediatamente inferior para el cambio de tramo.**
- **Mejoras y equiparación de los permisos retribuidos** para la preparación: Un mes para C1 y C2 y grupos profesionales 3, 4 y 5. Dos meses para A2 y grupo profesional 2, y tres meses para A1 y grupo profesional 1.
- **Cursos selectivos** para el acceso al subgrupo inmediatamente superior **impartidos de manera híbrida, presencial y telemática.**
- **Indemnización por residencia eventual al 80%** para la asistencia a los cursos de selección.
- **Reserva de localidad (C1 y C2), provincia (A2) y CCAA (A1).**
- **Acreditación de idiomas sin plazos** de obtención de la titulación.
- Realización de cuestionarios, pruebas y supuestos prácticos, en formato tipo test con respuestas alternativas o razonadas para el acceso a grupos de clasificación que se requiera titulación universitaria.
- Derecho efectivo de acceso al empleo público de personas con discapacidad o discapacidad intelectual.
- Cursos de preparación, material y formación para la promoción interna. Información sobre cambios y modificaciones de las convocatorias en los 6 meses previos a la publicación y actualización durante el desarrollo del proceso.
- Mayor puntuación de la antigüedad en la AEAT como criterio de desempate.
- Convocatorias anuales para la adquisición de las especialidades de Administración tributaria.
- **Promoción horizontal y/o cruzada**
- Estudio y análisis de las vacantes de promoción interna desde la OEP 2015 y singularmente en las especialidades marítimas de Vigilancia Aduanera.

¡¡¡POR UNA PROMOCIÓN INTERNA REAL!!! ¡¡¡POR LA REACTIVACIÓN DEL ACUERDO DE CARRERA!!!

Información disponible en www.sindicatosiat.com; Canal de SIAT en Telegram; Twitter y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](https://t.me/sindicatosiat)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [Twitter](https://twitter.com/sindicatosiat)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com





SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

**PROPUESTA DE SIAT DE
ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO
DEL ACUERDO DE 03 DE JUNIO
DE 2008 DE CRITERIOS
GENERALES PARA LA
PROMOCIÓN INTERNA
(EPÍGRAFE III) DEL ACUERDO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA Y
PROFESIONAL DE 14 DE
NOVIEMBRE DE 2007**

Octubre de 2023

PROPUESTA DE SIAT DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2008 DE CRITERIOS GENERALES PARA LA PROMOCIÓN INTERNA (EPÍGRAFE III) DEL ACUERDO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROFESIONAL DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo de 03 de junio de 2008 consideran necesario actualizar y desarrollar los criterios generales sobre la promoción interna del epígrafe III) de Promoción interna del Acuerdo Agencia Tributaria y Sindicatos sobre carrera administrativa y profesional de su personal de 14 de noviembre de 2007.

Las partes firmantes coinciden en la necesidad de reforzar, adaptar, actualizar y desarrollar la promoción Interna como elemento de la carrera profesional, incentivando una mayor participación en las pruebas selectivas cuya gestión corresponde a la Agencia Tributaria. Con este objetivo, se abordará la revisión del modelo, de acuerdo con los siguientes principios orientadores y generales de la promoción interna profesional: necesidad, transparencia, publicidad y eficacia respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad. Estos principios deberán ser desarrollados y revisados por la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo para establecer los criterios generales comunes a todas las convocatorias, y elevados a la Mesa General, en el plazo de dos meses desde la firma de este Acuerdo o cualquier modificación futura. Estos principios orientadores y generales han de tener como finalidad principal favorecer la progresión en la carrera profesional, incentivando una mayor participación del personal en los procesos selectivos de promoción y el fomento de la igualdad en el acceso al empleo público. Este acuerdo será la base de los modelos de planificación estratégica de los recursos humanos de la AEAT con el objetivo de fomentar el talento interno existente en la administración y el desarrollo profesional, evitando duplicar las pruebas y teniendo en cuenta las capacidades adquiridas y la experiencia profesional.

A este respecto, en el marco de la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo, las partes firmantes coinciden en la necesidad de llevar a efecto lo establecido en dicho epígrafe relativo a la promoción interna, integrando al personal laboral para su posterior inclusión en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, para lo que se acuerda lo siguiente:

- 1- En lo referente al epígrafe 1º del apartado III del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, en los procesos selectivos gestionados por la Agencia Tributaria, el acceso por promoción interna se articulará a través del sistema de concurso oposición.
 - 1.1. Los factores a ponderar en la fase de concurso serán los siguientes:
 - a) La antigüedad como personal funcionario de carrera reconocidos hasta la fecha de publicación, o, en su caso, como personal laboral. La acreditación de dicha antigüedad se podrá hacer cuando indique la convocatoria, y en todo caso con posterioridad a la fase de oposición.
 - b) El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino en el puesto de trabajo desde el que se promociona.
 - c) El grado personal consolidado el día de la publicación de la convocatoria, y

Propuesta SIAT Promoción Interna

formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de méritos. En lo que respecta al personal laboral, se valorará la antigüedad total del empleado público reconocida y el tiempo de permanencia en el puesto de trabajo del grupo profesional y/o categoría profesional que corresponda.

1.2- Para la ponderación de estos apartados se atenderá a los siguientes porcentajes y criterios de valoración para todos los Cuerpos, escalas, especialidades y/o grupos y/o categorías profesionales:

1.2.1. La fase de oposición se valorará con un 52% de la valoración total del proceso selectivo y la fase de concurso con un 48%.

1.2.2. Para la valoración del 48% de la fase de concurso se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) La antigüedad reconocida se valorará a razón de un punto por año completo de servicios prestados en el subgrupo inferior (o grupo profesional y/o categoría profesional del personal laboral correspondiente), hasta alcanzar como máximo 28,8 puntos (o el equivalente al 60% de la valoración total de la fase de concurso).

b) El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado se valorará con un máximo de 9,6 puntos (o el equivalente al 20% de la valoración total de la fase de concurso). A estos efectos, la puntuación concreta se escalonará, siendo la superior la correspondiente a los dos niveles más altos del respectivo Subgrupo, para descender un punto, 8,6 puntos, en los dos niveles inmediatos inferiores, otro en los siguientes dos niveles, y así de manera sucesiva.

c) El grado personal consolidado y formalizado se valorará a razón de un máximo de 9,6 puntos (o el equivalente al 20% de la valoración total de la fase de concurso). A estos efectos, la puntuación concreta se escalonará, siendo la superior la correspondiente a los dos niveles más altos del respectivo Subgrupo, para descender un punto, 8,6 puntos, en los dos niveles inmediatos inferiores, otro en los siguientes dos niveles, y así de manera sucesiva.

2- En lo referido al epígrafe 2º del apartado III del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, el personal funcionario o personal laboral del correspondiente grupo profesional y/o categoría profesional quedará exento, en función de su pertenencia a un determinado cuerpo, escala, especialidad, grupo o categoría, de la Agencia Tributaria, de la realización de los siguientes ejercicios:

2.1- Las personas aspirantes que participen en los procesos de promoción interna para el acceso a cualquier Cuerpo, especialidad, escala, grupo o categoría estarán

exentas de la realización de aquellos ejercicios o pruebas que recojan materias sobre las que hayan mostrado sus conocimientos y capacidades en pruebas de características análogas, exigidas para la superación de los procesos selectivos de acceso al cuerpo, escala, especialidad, grupo o categoría, desde el que promocionan;

2.2- La determinación de dicha exención atenderá al contenido y características del proceso selectivo superado y del cuerpo o escala de procedencia y tendrá en cuenta, principalmente, la pertenencia al cuerpo, escala, especialidad, grupo o categoría, adscritos a la Agencia Tributaria.

2.3- Asimismo, en aquellos procesos selectivos que exijan la superación de pruebas o ejercicios de idiomas extranjero, se eximirá de su realización a las personas aspirantes que presenten los títulos, obtenidos al plazo de finalización de presentación de instancias, acreditativos de un determinado nivel de conocimiento del idioma o idiomas exigidos, en función del listado de titulaciones propias o equivalentes del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas anexo a la correspondiente convocatoria.

Las personas aspirantes de promoción interna que quieran acogerse a esta modalidad de acreditación, además de indicarlo en la solicitud de participación, deberán adjuntar a dicha solicitud, la titulación que acredita el conocimiento del idioma elegido. El tribunal revisará la documentación presentada con carácter previo a la celebración del ejercicio y en el caso de que no se ajuste a lo dispuesto en la convocatoria, podrá convocar a las personas aspirantes para que se presenten por la modalidad presencial.

La AEAT ofertará cursos de competencias lingüísticas y de idiomas, incluidos los cooficiales, y sufragará los gastos para la obtención de las titulaciones propia o equivalentes del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2.4- La elaboración de ejercicios dirigidos a la evaluación de conocimientos y de competencias, será mediante la realización de cuestionarios, pruebas y, especialmente supuestos prácticos, en formato tipo test con respuestas alternativas o razonadas. Para garantizar el derecho de acceso al empleo público de las personas con discapacidad y discapacidad intelectual se podrá contemplar el diseño y la inclusión de otro tipo de pruebas adaptadas, incluidas las orales. La realización de pruebas de desarrollo se exigirá, en su caso, para el acceso únicamente a grupos de clasificación para los que sea requisito estar en posesión de una titulación universitaria y se llevará a cabo cuando resulte imprescindible para el desempeño de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría profesional a la que se desea acceder. No habrá ejercicio de lectura posterior al ejercicio de desarrollo salvo para aquellos casos concretos en los que se deba garantizar el derecho de acceso al empleo público de las personas con discapacidad y discapacidad intelectual.

2.5- En las convocatorias de procesos de promoción interna no se exigirá la superación de pruebas de conocimientos y de demostración de competencias análogas que ya se hayan tenido en cuenta en procesos de acceso anteriores (cuerpo, escala, especialidad, grupo o categoría profesional). La Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo de carrera acordará la revisión y reducción de pruebas, materias y contenidos valorables en los procesos de promoción interna con carácter previo a las respectivas convocatorias de promoción interna para los funcionarios que tengan una determinada antigüedad en el cuerpo, escala, especialidad, grupo

o categoría de origen y que puedan ser acreditados mediante su antigüedad o la realización de cursos de formación obligatoria y de formación continua de la AEAT. La Agencia Tributaria y las Organizaciones sindicales acordarán la valoración de elementos propios de la carrera horizontal y vertical. La negociación para la determinación del conjunto de materias y conocimientos a exigir en cada uno de los procesos selectivos de promoción interna que convoque la Agencia Tributaria se negociarán en la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo de carrera.

- 3- En relación con lo previsto en el epígrafe 3º del apartado III del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, las convocatorias de promoción interna recogerán la exención adicional de ejercicios consolidados, en los términos que se describen a continuación:

3.1. Las personas aspirantes que superen, en los términos que se establezca en la convocatoria, los diferentes ejercicios que integren la fase de oposición del proceso de promoción interna, pero que no superen la fase de oposición en su conjunto, quedarán exentos de la realización de dichos ejercicios en las tres convocatorias inmediatas siguientes en las que esté inscrito.

3.2. El cómputo para dicha exención se realizará a partir de la siguiente inscripción a la convocatoria del proceso selectivo en que se haya superado el ejercicio.

3.3. Asimismo, las personas aspirantes que participen en los procesos de promoción interna que, habiendo aprobado la fase de oposición, en los términos previstos en los apartados anteriores del presente Acuerdo, no hubieran superado el proceso selectivo debido a la puntuación obtenida en la fase de concurso, quedarán exentas, en las tres convocatorias inmediatas siguientes en las que se inscriba, de la realización de los ejercicios de características análogas, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria. En estas tres convocatorias la fase de concurso incluirá como mérito adicional por la superación del proceso selectivo una puntuación de cinco puntos.

3.4. En todo caso, las personas aspirantes habrán de presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente y, si optan por realizar las pruebas de las que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la anterior fase de oposición.

- 4- En todo caso, se ofertará por parte de la AEAT cursos de preparación y formación de los procesos selectivos de promoción interna para el acceso a cuerpos, escalas y especialidades o grupos y categorías profesionales de las personas aspirantes por promoción interna, que serán publicitados con una antelación de 6 meses antes de su publicación. Deberá garantizarse la concurrencia a esta formación de todas aquellas personas que reúnan los requisitos para participar en los procesos de promoción interna. Todos los cambios o modificaciones en las convocatorias deberán comunicarse a las personas aspirantes con una antelación de 6 meses antes de su publicación.

4.1- Los órganos de selección publicarán y actualizarán calendarios sobre el desarrollo de los procesos de promoción interna, en los que deberán señalar la duración prevista para la realización y resolución de cada una de las fases que

conforman cada proceso.

4.2- Las personas aspirantes dispondrán de una mayor información por parte de la AEAT por lo que compilará la normativa que facilite su preparación, poniendo a su disposición, de manera pública y gratuita, recopilatorios de normativa relacionada con los temarios de acceso exigidos en la fase de oposición.

4.3- Las pruebas de promoción interna se acumularán en un mismo día, siempre que resulte posible, para facilitar la participación en estos procesos. En ningún caso, la realización de cada prueba será superior a 120 minutos. Se deberá establecer un descanso entre prueba y prueba de 60 minutos y no podrá desempeñarse en una misma jornada, 3 o más pruebas. Cuando, en función de las sedes y de los medios y recursos disponibles por la Agencia Tributaria, sea posible la celebración de las pruebas de promoción interna de manera descentralizada, se optará por dicha territorialización, aprovechando el uso de los medios electrónicos y telemáticos.

4.4- Como primer criterio de desempate cuando la valoración final del proceso de promoción interna coincida, se tendrá en cuenta la antigüedad en la Agencia Tributaria de las personas aspirantes.

4.5- De conformidad con el acuerdo de fomento a la promoción interna de la AEAT de 28 de julio de 2016, se reconocerán, por una sola vez, a las personas que participen en los procesos selectivos de promoción interna gestionados por la Agencia Tributaria y que lo soliciten expresamente, los permisos retribuidos de formación, por los siguientes periodos, con la adecuación y equiparación que a continuación se detallan:

- Acceso por promoción interna a los subgrupos C1 y C2, grupos profesionales 3, 4 y 5: un mes retribuido a disfrutar inmediatamente antes de la fecha del segundo ejercicio (o antes del ejercicio único).
- Acceso por promoción interna a los subgrupos A2 y grupo profesional 2: dos meses retribuidos antes de la fecha del segundo ejercicio (o último ejercicio en su caso).
- Acceso por promoción interna a los subgrupos A1 y grupo profesional 1: tres meses retribuidos para el curso de preparación del tercer y cuarto ejercicio (o penúltimo y último ejercicio en su caso) a partir de la publicación de los resultados del segundo ejercicio o del correspondiente de la fase de oposición, que finalizará antes del comienzo del tercer ejercicio.

Para la solicitud de los permisos descritos en este apartado deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionario de carrera o personal laboral destinado en la Agencia Tributaria.
- Acreditar la concurrencia al proceso selectivo de promoción interna de acceso al Cuerpo, especialidad, escala, grupo o categoría para el que se ha solicitado el permiso de formación.

Propuesta SIAT Promoción Interna

- Haber realizado el curso de apoyo para el acceso por promoción interna al correspondiente Cuerpo, especialidad, escala, grupo o categoría de personal funcionario o laboral.
- Presentarse a realizar el ejercicio de que se trate (aquel para el que se ha concedido el permiso de formación).

En caso de incumplimiento posterior, esto es, una vez disfrutado el permiso de formación, del último requisito de la relación anterior, los días utilizados se recuperarán o, en su caso, computarán como días de permiso por asuntos propios o de vacaciones. La disposición de este periodo de formación no dará lugar, en ningún caso, al devengo de dietas ni gastos de locomoción ni generará días adicionales de descanso.

4.6- En los supuestos en los que el proceso de promoción interna conlleve la realización de un curso selectivo, éste solo podrá versar sobre materias, áreas, competencias o habilidades que no hayan sido demostradas en los procesos selectivos que se hayan superado anteriormente y/o en el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo o grupo de procedencia desde el que está promocionando y/o de la realización de cursos del plan de formación obligatoria y del plan de formación continua de la AEAT.

4.7- Los cursos selectivos podrán ser ofertados de manera híbrida, presencial o telemática, pudiendo coincidir o no en duración con el curso análogo para turno libre, según se considere adecuado para complementar la formación adquirida durante dicho proceso de selección. La AEAT, en el plazo de 3 meses desde la firma de este acuerdo, deberá promover una modificación legislativa sobre el porcentaje de las cuantías a percibir en concepto de indemnización por residencia eventual, estableciéndose en todo caso, un 80% como establece el RD 462/2002. La AEAT garantizará que todos los cuerpos, escalas y especialidades adscritos a la AEAT (subgrupos A1, A2, C1 y C2) tengan un curso de acceso al Cuerpo o especialidad en los procesos selectivos gestionados por la AEAT.

4.8- Los órganos de selección aplicarán, en este turno de promoción interna, criterios diferenciados de los correspondientes al turno libre, para la determinación de las reglas y puntuaciones de superación de estos procesos.

- 5- En lo referente al epígrafe 4º del apartado III del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, en los procesos selectivos gestionados por la Agencia Tributaria, el personal funcionario o laboral que promocione a un Cuerpo, especialidad, escala, grupo o categoría superior y que estén destinados en la Agencia Tributaria mantendrán, al menos, las mismas retribuciones que vinieran percibiendo.

5.1- En los supuestos de acceso a Cuerpos, Especialidades o Escalas de subgrupos C1 y C2, grupos profesionales 3, 4 y 5, el personal funcionario o laboral permanecerá, si así lo solicita, en su localidad de destino actual.

5.2- En los supuestos de acceso a Cuerpos, Especialidades o Escalas de subgrupo A2 o grupo profesional 2, el personal funcionario o laboral permanecerá, si así lo solicita, en una de las localidades de la provincia de su destino.

5.3- En los supuestos de acceso a Cuerpos, Especialidades o Escalas de subgrupos A1, o grupo profesional 1, el personal funcionario o laboral permanecerá, si así lo solicita, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de su destino si así lo solicita. Las Comunidades uniprovinciales se considerarán a estos efectos como Comunidad Autónoma en las siguientes Delegaciones Especiales: Para los funcionarios destinados en la D.E. Murcia se considerará tanto la D.E. de Murcia como la D.E. Comunidad Valenciana; para los funcionarios destinados en la D.E. Asturias y D.E. Cantabria se considerarán ambas D.E.; para los funcionarios destinados en D.E. Navarra se considerará tanto la D.E. Navarra como la D.E. del País Vasco; para los funcionarios destinados en la D.E. La Rioja se considerará tanto la D.E. La Rioja como la D.E. de Aragón; y para los funcionarios destinados en la D.E. de las Islas Baleares se considerará tanto la D.E. de las Islas Baleares como la D.E. de Cataluña.

- 6- En lo referente al epígrafe 5º del apartado III del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, la adquisición de las especialidades adscritas a la Agencia Tributaria para los funcionarios con destino en la AEAT, se articulará mediante convocatorias anuales.
- 7- Las garantías recogidas en los párrafos anteriores también serán de aplicación al personal funcionario o laboral de la Agencia Tributaria que promoció por promoción horizontal o cruzada siempre que su nuevo destino sea en la Agencia Tributaria.
- 8- En el plazo de tres meses desde la firma del presente acuerdo, la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo fijará los criterios generales aplicables a este apartado III y lo abordará mediante un análisis de las plazas que han quedado vacantes en los diferentes procesos selectivos de la AEAT desde la OEP 2015 en adelante. Adjuntamos Anexo de vacantes.
- 9- Los empleados públicos que accedan a los cuerpos, especialidades, escalas, grupos o categorías profesionales por promoción interna, en la toma de posesión, se calculará su reclasificación aplicando el 50% de antigüedad desde el cuerpo, especialidad, escala, grupo o categoría profesional desde el que se promociona. En ningún caso, el empleado público que promoció perderá retribuciones.
- 10- Singularmente, en base al apartado anterior, la AEAT abordará mediante un grupo de trabajo AEAT-Sindicatos el cambio de titulaciones requeridas para el acceso a los cuerpos y especialidades marítimas (navegación y propulsión) y de comunicaciones de los Cuerpos del Servicio de Vigilancia Aduanera por la falta de aspirantes con la actual titulación específica requerida.

La Agencia Tributaria hará las gestiones necesarias con la Dirección de la Marina Mercante para la firma de un protocolo que establezca el reconocimiento de las horas de embarque en las embarcaciones de la AEAT para que se computen para la obtención de las titulaciones profesionales náuticas de acuerdo con la Disposición Adicional primera del Real Decreto 938/2014, por el que se establece en su apartado 2 lo siguiente:

“2. El Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, podrá reconocer los títulos profesionales de la marina mercante regulados en los artículos 5 al 19.bis de este real decreto, a los funcionarios de Vigilancia Aduanera que acrediten los periodos de embarque en buques de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que el programa de adiestramiento en buques de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sea reconocido mediante resolución del Director General de la Marina Mercante como equivalente al de los correspondientes programas de formación conforme a los requisitos de la sección A-II/1, A-III/1, A-II/3, A-III/3, A-II/2.4, A-II/4, A-II/5, A-III/4, A-III/5 y A-III/7 del código STCW.”

- 11- El contenido del presente Acuerdo, así como cualesquiera otras medidas para el fomento y mejora de la promoción interna en el acceso a los cuerpos, escalas, especialidades, grupos o categorías adscritos a la Agencia Tributaria, será objeto de revisión y actualización en el marco de la planificación estratégica que se apruebe por la Agencia Tributaria y de la planificación, de objetivos concretos en materia de recursos humanos, previa negociación colectiva a través de la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo de carrera.

ANEXO

Estudio de plazas vacantes en las ofertas de empleo público por promoción interna para Cuerpos y especialidades adscritos a la AEAT desde la OEP 2015.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2015

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
300	210	90

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
300	135	165

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
50	26	24

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
200	106	94

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
200	111	89

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
50	31	19

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	4	4	0
<u>Navegación</u>	6	4	2

CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	1	1	0
<u>Navegación</u>	2	2	0

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	98	32

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	46	84

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
51	23	28

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	10	10	0
<u>Navegación</u>	5	4	1
<u>Propulsión</u>	5	3	2

CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	1	1	0
<u>Navegación</u>	1	1	0
<u>Propulsión</u>	1	1	0

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	69	61

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	45	85

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
51	28	23

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	60	70

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	58	72

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
50	39	11

CUERPO DE AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA OEP 2018/2019

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	5	1	4
<u>Marítimo</u>	5	1	4

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA OEP 2018/2019

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	28	28	0
<u>Navegación</u>	22	3	19
<u>Propulsión</u>	22	2	20

CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA OEP 2018/2019

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	20	9	11
<u>Navegación</u>	14	3	11
<u>Propulsión</u>	14	2	12

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	81	49

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
130	124	6

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
50	31	19

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	10	10	0
<u>Navegación</u>	10	1	9
<u>Propulsión</u>	10	1	9

CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	7	5	2
<u>Navegación</u>	5	3	2
<u>Propulsión</u>	5	0	5

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
200	99	101

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
50	35	15

CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	12	3	9
<u>Navegación</u>	7	1	6
<u>Propulsión</u>	10	0	10

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022* (en curso)

AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
249	204	45

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA OEP2021-2022

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
445	127	318

CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
69		

CUERPO EJECUTIVO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA OEP 2021-2022

<u>Especialidad</u>	<u>Oferta de plazas Promoción Interna:</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>
<u>Investigación</u>	55	45	10
<u>Navegación</u>	45	8	37
<u>Propulsión</u>	44	0	44

VACANTES PROMOCIÓN INTERNA: DESDE OEP 2015

<u>Cuerpo o especialidad</u>	<u>Oferta de plazas</u>	<u>Opositores que superan el proceso selectivo</u>	<u>Vacantes</u>	<u>%</u>
<u>Agentes Hacienda Pública</u>	1469	927	542	36,89%
<u>Cuerpo Técnico de Hacienda</u>	1465	646	819	55,90%
<u>Inspectores de Hacienda</u>	421	282	139	33,01%
<u>Agentes SVA</u>	10	2	8	80%
<u>Cuerpo Ejecutivo SVA</u>	276	123	153	55%
<u>Cuerpo Superior VA</u>	100	32	68	68%